

Gobierno del Estado de Nayarit

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-18000-19-1241-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1241

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Entidades Federativas", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,065,768.2
Muestra Auditada	5,910,483.9
Representatividad de la Muestra	97.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Nayarit fueron por 6,065,768.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,910,483.9 miles de pesos, que representó el 97.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, como principales ejecutores de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS 2021 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE NAYARIT	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Ambiente de Control</p> <p>Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>Estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p> <p>El código de ética fue dado a conocer a todo el personal de la institución y a terceros.</p> <p>Estableció un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la instancia de control interno correspondiente.</p> <p>Informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos.</p> <p>Contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Auditoría Interna, Control Interno, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>Dispuso del Reglamento Interior y Estatuto Orgánico, donde se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como las facultades y atribuciones del titular de la institución.</p> <p>Contó con el Manual General de Organización en el que establecieron su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>Se estableció responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, armonización contable.</p> <p>Contó con el manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos.</p> <p>Contó con catálogo de Puestos.</p> <p>Contó con un programa de capacitación para el personal.</p> <p>Se realizaron evaluaciones para evaluar el desempeño del personal.</p>	<p>No contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.</p> <p>No informó a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>No contó con medios para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente.</p> <p>No contó con un catálogo de puestos.</p>
<p>Administración de Riesgos</p> <p>Contó con un Plan en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos de las participaciones a la consecución de estos, así como indicadores para medir el cumplimiento de este.</p> <p>Establishieron metas cuantitativas y determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>Se dieron a conocer los objetivos establecidos en el plan, objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.</p>	<p>No contó con un comité de Administración de Riesgos.</p> <p>No indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>No se implementaron acciones para mitigar y administrar los riesgos (elaboración de un plan de mitigación y administración de riesgos).</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su plan.</p> <p style="text-align: center;">Actividades de Control</p> <p>Contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes</p> <p>En el Reglamento Interno y el Manual de Organización, se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>Contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Implementó un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>Contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>Contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.</p> <p>Contó con un plan de recuperación de la información en caso de desastres, para garantizar la operación para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>	<p>No contó con un inventario de aplicaciones de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p>
<p style="text-align: center;">Información y Comunicación</p> <p>Contó con un programa de sistemas informáticos que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su programa estratégico.</p> <p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Formalizó la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>Cumplió con la generación de los Estados Analíticos del Activo, Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Variación en la Hacienda Pública y de Flujo de Efectivo.</p> <p>Cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes y con la generación de las Notas a los Estados Financieros.</p> <p>Se aplicaron evaluaciones de control interno en el último ejercicio fiscal.</p>	<p>No designó responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización, ni sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.</p> <p>No implementó actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>No implementó planes de recuperación de la información en caso de desastres que incluyen datos, hardware y software.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Supervisión	
Evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. Se elaboró programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.	No se realizó seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas No realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas. No realizó auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un total de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Nayarit en un nivel alto.

En razón de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Estado de Nayarit, recibió de la Federación 8,392,184.3 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2021 (incluye 85,619.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 2,326,416.1 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado, y 6,065,768.2 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 679.0 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 6,066,447.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos ministrados Federación al Estado			Transferencia de SAF a Municipios	Universo Seleccionado
	Participaciones	FEIEF	Total Ministrado		
Fondo General de Participaciones	6,178,045.4	76,216.1	6,254,261.5	1,397,423.9	4,856,837.7
Fondo de Fomento Municipal	501,678.5	3,373.6	505,052.1	505,052.1	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	290,530.2	6,029.6	296,559.8	66,700.8	229,859.0
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	123,991.9	0.0	123,991.9	27,898.2	96,093.8
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	216,452.4	0.0	216,452.4	42,627.9	173,824.4
Fondo del Impuesto sobre la Renta	595,967.9	0.0	595,967.9	202,929.7	393,038.2
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	11,013.0	0.0	11,013.0	2,477.9	8,535.1
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	44,235.7	0.0	44,235.7	9,839.6	34,396.1
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	12,054.0	0.0	12,054.0	6,073.9	5,980.1
Otros incentivos derivados del CCAMFF	332,596.0	0.0	332,596.0	65,392.1	267,203.8
Totales	8,306,565.0	85,619.3	8,392,184.3	2,326,416.1	6,065,768.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales de ingresos, Cuenta Pública Federal y Periódico Oficial del Estado.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SAF, al 31 de diciembre de 2021, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 6,065,768.2 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 679.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SAF contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones finanziadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 6,066,447.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió de la Federación 8,392,184.3 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2021, de los cuales 2,326,416.1 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 6,065,768.2 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 679.0 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 6,066,447.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2021, 6,298,325.3 miles de pesos, importe que cubre el 100.0% de los recursos disponibles e incluye 231,878.1 miles de pesos del anticipo de las participaciones federales 2022, que se gastaron en 2021.

DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/21	% vs Pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	2,539,266.2	40.3	41.9
3000	Servicios Generales	100,541.6	1.6	1.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,365,028.1	53.4	55.5
9000	Deuda Pública	293,489.4	4.7	4.8
	Total pagado	6,298,325.3	100.0	103.8
	Menos recursos financiados con el anticipo de participaciones 2022	231,878.1		3.8
	Total disponible	6,066,447.2		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

- 6.** Del importe reportado como Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 3,365,028.1 miles de pesos, la SAF otorgó subsidios y subvenciones por 85.3 miles de pesos y, el saldo por 3,364,942.8 miles de pesos, lo transfirió a 26 ejecutores del gasto, quienes reportaron el destino de los recursos.

Servicios Personales

- 7.** El estado destinó 2,539,266.2 miles de pesos al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2021, y de los resúmenes contables, de nómina, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, condiciones generales y oficios se revisaron las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021, correspondientes a 7,331 trabajadores de base y confianza, en 156 categorías, y se constató que el personal se ajustó a las categorías permitidas; sin embargo, en el caso de los pagos de las percepciones en la nómina burocrática Sueldo base, prima vacacional y gratificación anual, se determinaron pagos en exceso respecto de los montos máximos autorizados a 7,255 trabajadores por 208,847.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los montos máximos autorizados en los conceptos Sueldo base, prima vacacional y gratificación anual por 208,846,996.59 pesos, con lo que se solventa lo observado.

- 8.** El estado destinó 2,539,266.2 miles de pesos al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2021, y de la revisión a los resúmenes contables, de nómina, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, condiciones generales y oficios, se revisaron las nóminas magisteriales ordinarias y extraordinarias de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021, correspondientes a 2,339 trabajadores de base y sindicalizados, en 1 categoría, y se constató que el personal se ajustó a las categorías permitidas; sin embargo, 2 trabajadores no se localizaron en la plantilla autorizada.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la localización de los trabajadores en la plantilla de personal autorizada, por lo que se solventa lo observado.

9. El estado destinó 2,539,266.2 miles de pesos al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2021, y de la revisión a los resúmenes contables, de nómina, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, condiciones generales y oficios, se revisaron las nóminas magisteriales ordinarias y extraordinarias de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021, correspondientes a 2,339 trabajadores base y sindicalizados, en 1 categoría en 4 niveles salariales, y se constató que el personal se ajustó a las categorías permitidas; sin embargo, en el caso de las percepciones Sueldo Base, gratificación anual, compensación provisional compactada y Día del Maestro, se realizaron pagos a 2,324 trabajadores que excedieron los montos máximos autorizados por 146,005.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los montos máximos autorizados, por 146,005,505.72 pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de la relación del personal que causó baja definitiva o contó con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2021 y las nóminas burocráticas, ordinarias y extraordinarias del personal de base y confianza de las quincenas 1 a la 24 de 2021 de la SAF, se determinó que se realizaron 6,268 pagos con recursos de las PFEF 2021 a 756 trabajadores después de la fecha de baja definitiva, por un importe de 60,609.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que ampara y justifica los pagos por 60,609,641.47 pesos, con lo que solventa lo observado.

11. Con la revisión de la relación del personal que causó baja definitiva o contó con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2021 y las nóminas magisteriales, ordinarias y extraordinarias del personal de base y sindicalizados de las quincenas 1 a la 24 de 2021 de la SAF, se determinó que, se realizaron 307 pagos con recursos de las PFEF 2021 a 33 trabajadores después de la fecha de baja definitiva, por un importe de 2,127.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que ampara y justifica los pagos a 33 trabajadores del magisterio después de la fecha de baja por 2,127,350.53 pesos, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de las nóminas de honorarios del ejercicio fiscal 2021 de la SAF, se constató que se realizaron pagos con recursos de las PFEF del ejercicio 2021 a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios, sin embargo, no se proporcionaron los contratos que ampararan el importe de 6,660.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos del personal de honorarios con lo que ampara y justifican los pagos por 6,660,134.29 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN) destinaron 466,927.4 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2021 y de la revisión de resúmenes contables y de nómina, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, condiciones generales y oficios, se revisó la nómina ordinaria de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021, correspondientes a 1,481 trabajadores de las ramas médicas, paramédicas y grupos afines en 70 categorías, y se constató que el personal se ajustó a la plantilla autorizada; sin embargo, se realizaron 895 pagos a 66 trabajadores en 12 categorías no autorizadas por un importe de 5,449.0 miles de pesos; asimismo, en el caso de las percepciones Sueldo base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, se realizaron 30 pagos a 20 trabajadores que excedieron los montos máximos autorizados por un importe de 62.1 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, artículos 33, fracción VIII, 42, 43 y 44 y del Catálogo de Puestos, y el Tabulador de Sueldos y salarios para el personal de Ramas Médicas, Paramédicas y Grupos Afines, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2021-A-18000-19-1241-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,511,178.41 pesos (cinco millones quinientos once mil ciento setenta y ocho pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por realizar pagos de categorías no autorizadas; asimismo, por realizar pagos excedentes en los conceptos Sueldo base, Asignación bruta y Ayuda para gastos de actualización, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, artículos 33, fracción VIII, 42, 43 y 44, y del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el personal de Ramas Médicas, Paramédicas y Grupos Afines, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14. Con la revisión de la relación del personal que causó baja definitiva o contó con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio 2021, la nómina ordinaria, extraordinaria, aguinaldo, retroactiva y complementarias de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021, se constató que se realizaron 112 pagos a 43 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por un importe de 1,447.4 miles pesos; asimismo, se realizaron 145 pagos a 46 trabajadores que contaban con licencia sin goce de sueldo por un importe de 1,440.9 miles pesos, lo anterior en incumplimiento de la Ley Burocrática del Estado de Nayarit, de los artículos 52 y 366,

fracción II, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, artículo 54.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita parcialmente los montos pagados de licencias sin goce de sueldo a 41 trabajadores por 1,379,103.99 pesos; sin embargo, persiste la observación de 5 trabajadores con licencia sin goce de sueldo por 61,841.69 pesos, asimismo, por realizar pagos a 43 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por 1,447,368.55 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-A-18000-19-1241-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,509,210.24 pesos (un millón quinientos nueve mil doscientos diez pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por realizar pagos con recursos de las PFEF 2021 a 43 trabajadores después de la fecha de baja definitiva, y por realizar pagos a 5 trabajadores que contaban con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Burocrática del Estado de Nayarit, artículos 52 y 366, fracción II; y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, artículo 54.

15. Con la revisión de las nóminas de honorarios del ejercicio fiscal 2021 de los SSN, se constató que se realizaron pagos con recursos de las PFEF del ejercicio 2021 a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios; asimismo, se solicitaron los contratos para revisar la nómina de honorarios; sin embargo, no se proporcionaron los contratos por un importe de 1,926.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos del personal de honorarios que amparan y justifican los pagos por 1,926,327.27 pesos, con lo que se solventa lo observado.

16. El Poder Judicial de Nayarit destinó 453,778.0 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF del ejercicio fiscal 2021, y con la revisión de los resúmenes contables, de nómina, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, condiciones generales y oficios, de la nómina ordinaria y extraordinaria de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021, correspondientes a 1,097 trabajadores de base y confianza en 23 niveles salariales, se verificó que se ajustaron a las categorías e importes máximos autorizados.

17. Con la revisión de la relación del personal que causó baja definitiva o contó con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio 2021, del Poder Judicial de Nayarit, se comprobó que no se realizaron pagos con recursos de las PFEF 2021 posteriores a la fecha de su baja definitiva, ni durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

18. Con la revisión del resumen de nómina, así como de la nómina del personal contratado por honorarios de 81 trabajadores del Poder Judicial financiadas con las PFEF del ejercicio 2021, se constató que excedieron los importes estipulados en los Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios Asimilables al Salario por un importe de 140.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de Federación, proporcionó los Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios Asimilables al Salario que aclaran y justifican los pagos por 140,218.14 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

19. Del reporte del destino del gasto proporcionados por el Gobierno del Estado de Nayarit, se detectó que se asignaron recursos a 26 ejecutores a través del capítulo 4000; de éstos, se identificó que 22 ejecutores y la administración centralizada, mediante la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios y presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); asimismo, en el reporte de destino del gasto, se determinó que realizaron un gasto por un monto de 280,309.7 miles de pesos y 100,541.6 miles de pesos, respectivamente, en adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, lo cual coincide con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos; no obstante, 2 ejecutores adicionales, el Instituto Estatal Electoral y el Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte, presentaron la información contractual por 200,433.2 miles de pesos y 131,280.3 miles de pesos; sin embargo, presentan diferencias de más por 128,818.4 miles de pesos y 123,596.7 miles de pesos, respectivamente, respecto del monto pagado con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Se detectó que 4 ejecutores ejercieron recursos en el capítulo 4000 “transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” y presentaron la información del ejercicio de los recursos (proveedor, registro federal de contribuyentes, descripción del gasto, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza) por 1,861.8 miles de pesos; asimismo, mediante el reporte de destino del gasto, se determinó que los 4 ejecutores realizaron un gasto por un monto de 1,861.8 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, lo cual coincide con la información del ejercicio de los recursos proporcionada en dicha materia.

21. De una muestra seleccionada de ejecutores, la Auditoría Superior del Estado detectó que el 100.0% del total de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, en conceptos de gasto que se ajustaron a los montos máximos y en arrendamiento de edificios; el Congreso del Estado el 100.0% del total de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa y la Universidad Autónoma de Nayarit el 100.0% del total de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin que existan casos en que se hayan realizado adjudicaciones mediante licitación pública, de lo que se desprende que el Congreso del Estado y la Universidad Autónoma de Nayarit no privilegiaron la licitación pública para la adjudicación de contratos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la cual aclaró que la adquisición de la Universidad Autónoma de Nayarit se ajustó a los montos máximos.

2021-A-18000-19-1241-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit gestione ante el Congreso del Estado la implementación de mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

22. De una muestra de 19 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un importe contratado de 70,350.4 miles de pesos y un importe pagado con recursos del Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 de 23,544.3 miles de pesos, relacionados con el arrendamiento de equipo y bienes informáticos, la adquisición de vehículos de transportes terrestre, el equipamiento de paneles solares para el centro regional de justicia penal Tepic, el equipamiento para la implementación de dos salas laborales en el Juzgado Penal, equipo para actualización sala oralidad mercantil, la adquisición de kit de cámaras de seguridad, la adquisición de 500 consultas del servicio de geolocalización en tiempo real del sistema Geomatrix, el servicio integral de impresión y fotocopiado, el arrendamiento de un generador de energía eléctrica a diesel de emergencia y transfer automático, servicios de fotocopiado e impresiones en varias instalaciones, los servicios de diseño, seguimiento y mejora de comunicados oficiales de la XXXII legislatura del Congreso y el servicio de asesoría e implementación del sistema contable, celebrados por los ejecutores la Secretaría de Administración y Finanzas, la Fiscalía General del Estado

de Nayarit, el Poder Judicial del Estado, la Comisión Estatal de Agua Potable, el Congreso del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, de los cuales se tiene lo siguiente:

Se comprobó que las 8 adquisiciones adjudicadas por licitación pública en 6 contratos, con números LPE-FGE-03-1-2021, LPE-FGE-03-2-2021, CA-LPE-PJEN-SA-17/2021, CA-LPE-PJEN-SA-14/2021, CA-LPE-PJEN-SA-15/2021 y CA-LPE-PJEN-SA-16/2021, en sus expedientes cuentan con la suficiencia presupuestal, evidencia de sus procesos licitatorios, dictámenes y acta de fallo, y en el caso de 4 contratos, con números LPE-FGE-03-1-2021, LPE-FGE-03-2-2021, CA-LPE-PJEN-SA-17/2021 y S.A.F.D.G.A.09/2021, estuvieron amparadas por un contrato, debidamente formalizado y se presentaron en tiempo las fianzas de cumplimiento.

El contrato con número ITO-FGE-19-2021 fue adjudicado mediante invitación a cuando menos tres oferentes de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados, el expediente cuenta con suficiencia presupuestal, evidencia de sus procesos, el contrato debidamente protocolizado y fianza de cumplimiento.

Con respecto a los 10 contratos contratados por adjudicación directa números CS-AD-FGE-11-2021, PJEN-SA-DA-AD11/2021, CA/OM/DASG/DA/035/2021, CA/OM/DASG/DA/033/2021, CA/OM/DASG/DA/045/2021, CA/OM/DASGCBA/DA/008/2021, CA/OM/DASGCBA/DA/053/2021, CA/OM/DASGCBA/DA/011/2021, CA/OM/DASGCBA/DA/020/2021 y CA-199-20, fueron adjudicados de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizado, y en un caso se presentó el dictamen de excepción debidamente fundado y motivado, el expediente contó con la evidencia de la investigación de mercado y se firmaron los contratos en tiempo.

23. De la muestra de 19 expedientes se detectó que el ejecutor Congreso del Estado de Nayarit adjudicó directamente 6 contratos con números CA/OM/DASG/DA/033/2021, CA/OM/DASG/DA/045/2021, CA/OM/DASGCBA/DA/008/2021, CA/OM/DASG/DA/053/2021, CA/OM/DASGCBA/DA/011/2021 y CA/OM/DASGCBA/DA/020/2021 entre 2 proveedores, fraccionando los importes de los contratos cuyo objeto es el mismo.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

24. De los 19 expedientes de adquisiciones, en dos contratos números LPE-FGE-03-1-2021 y LPE-FGE-03-2-2021 celebrados por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, se detectó que en cada uno de los procesos de licitación pública 2 empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por 4 socios en común.

Cabe indicar que una de las empresas en un proceso resultó ganadora y celebró el contrato número LPE-FGE-03-1-2021 y en el otro proceso fueron descalificadas; sin embargo, el supuesto de descalificación no fue por tener un socio en común; de lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículo 34, fracciones VIII y XII.

2021-1-01101-19-1241-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

2021-1-01101-19-1241-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en la licitación de los contratos números LPE-FGE-03-1-2021 y LPE-FGE-03-2-2021 celebrados por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, debido a que se detectó que en el procedimiento, dos empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por 4 socios en común, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de las mismas personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en la contratación pública para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículo 34, fracciones VIII y XII.

25. De los 19 expedientes de la muestra, se detectó que en 3 contratos números CA-LPE-PJEN-SA-14/2021, CA-LPE-PJEN-SA-15/2021 y CA-LPE-PJEN-SA-16/2021 del ejecutor del Poder Judicial del Estado, los contratos presentados no están debidamente formalizados ya que carecen de firmas de las personas que intervienen; por otra parte, se detectó que el objeto social y la actividad económica registrada ante la Secretaría de Administración Tributaria SAT, “Comercio al por mayor de equipos, accesorios de cómputo y mobiliario de

oficina”, del proveedor ganador del contrato número CA-199-20 referente a los servicios de asesoría e implementación del sistema contable celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit, no es congruente con el objeto del contrato celebrado.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Se detectó que en 19 expedientes de la muestra de auditoría de los ejecutores, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Fiscalía General del Estado de Nayarit, el Poder Judicial del Estado, la Comisión Estatal de Agua Potable, el Congreso del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, no se presentó para su fiscalización al menos uno de los documentos siguientes: investigación de mercado (presupuestos), programa anual de adquisiciones 2021 (donde se esté incluida la adquisición), oficio de suficiencia presupuestal, constancia de situación fiscal del proveedor adjudicado y fianza de cumplimiento, para acreditar los procesos de planeación, licitación y contratación.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

27. De los 19 expedientes revisados, se constató que en 7 contratos con números LPE-FGE-03-1-2021, LPE-FGE-03-2-2021, CA-LPE-PJEN-SA-14/2021, ITO-FGE-19-2021, CS-AD-FGE-11-2021, PJEN-SA-DA-AD11/2021 y CA/OM/DASGCBA/DA/008/202 celebrados por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, el Poder Judicial del Estado y el Congreso del Estado de Nayarit, las adquisiciones y servicios se prestaron de acuerdo con los períodos y montos pactados en los contratos respectivos; los proveedores entregaron los bienes adquiridos de acuerdo con los plazos, precios y características solicitadas en las condiciones contractuales, según documentación presentada, como son actas de recibo, vales de entrada, resguardos, carta de entrega de las empresas, oficios de entrega y recepción de bienes; también las adquisiciones y servicios realizados contaron con la documentación soporte de los pagos como son pólizas, facturas, órdenes de servicio, pedidos, transferencias y estados de cuenta por el monto de 8,466.1 miles de pesos.

28. De los 19 expedientes en la etapa de ejecución y entrega de 4 contratos se detectó lo siguiente:

Del contrato número S.A.F.G.D.A.09/2021 celebrado por la Secretaría de Administración y Finanzas y donde la Fiscalía General del Estado y la Comisión Estatal de Agua Potable pagaron recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 1,979.1 miles de pesos y 372.9 miles de pesos, respectivamente, contó con la documentación comprobatoria del gasto mediante pólizas contables, facturas, transferencias bancarias y presentó documentación justificativa de la entrega de las partidas 2.1 al 2.1.6; sin embargo,

no presentó la evidencia de los entregables de las partidas 1.1 a la 1.14.9, como son las remisiones de entrega del proveedor al almacén con el sello de fecha de entrega de recepción, fotografías, inventarios y resguardos, por lo anterior no acredita un importe por 2,352.0 miles de pesos.

Con respecto al contrato número CA-LPE-PJEN-SA-15/2021 por 6,586.1 miles de pesos, referente al equipamiento para la actualización de la sala de oralidad mercantil, el Poder Judicial del Estado comprobó los recursos ejercidos por 2,407.2 miles de pesos, mediante las pólizas contables, facturas, comprobantes de pago y notas de pedido con sello de recepción del almacén, y quedó pendiente por acreditar mediante documentación justificativa y comprobatoria un monto por 4,178.9 miles de pesos.

Del contrato número CA-LPE-PJEN-SA-17/2021 por 3,689.7 miles de pesos, equipamiento de paneles solares para el centro regional de justicia penal de Tepic, el Poder Judicial del Estado contó con la documentación comprobatoria de los gastos mediante las pólizas contables, facturas, comprobantes de pago y documentación justificativa como es el resguardo de bienes y fotografías de la instalación; sin embargo, el ejecutor no presentó documentación que acredite la entrega del proveedor en el plazo acordado de los bienes y servicios contratados con la aceptación del ejecutor.

Con respecto al contrato número CA-LPE-PJEN-SA-16/2021 por 1,155.2 miles de pesos, referente al equipamiento para la actualización de la sala de oralidad mercantil, el Poder Judicial del Estado, comprobó los recursos erogados mediante la póliza contable, factura, comprobante de pago y documentación justificativa como es el resguardo de bienes; sin embargo, el ejecutor no presentó documentación que demuestre la entrega del proveedor en el plazo acordado de los bienes y servicios contratados con la aceptación del ejecutor.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba la entrega de los bienes observados, en donde la Fiscalía General del Estado comprueba 1,979,096.75 pesos , el Poder Judicial del Estado comprueba 4,178,919.72 pesos y la Comisión Estatal de Agua Potable comprueba 372,915.20 pesos; adicionalmente, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-004/2023, por lo cual se promueve lo observado respecto de los contratos números CA-LPE-PJEN-SA-17/2021 y CA-LPE-PJEN-SA-16/2021.

29. En la revisión de 7 contratos celebrados por la Universidad Autónoma de Nayarit y el Congreso del Estado, se detectaron incumplimientos que implican recursos de Participaciones por 1,781.8 miles de pesos según lo siguiente:

Del contrato número CA-199-20 por 492.1 miles de pesos, contratado por la Universidad Autónoma de Nayarit, referente al servicio de asesoría e implementación del sistema contable, la Universidad comprobó la aplicación de los recursos mediante las pólizas

contables, facturas, comprobantes de pago y documentación justificativa como es el acta de culminación del servicio; sin embargo, no presentó evidencia de las actividades, avances y fotografías que demuestren que el proveedor realizó los servicios de asesoría y la implementación del sistema contable en la universidad por 492.1 miles de pesos.

Referente al contrato número CA/OM/DASG/DA/035/2021 por 550.7 miles de pesos, para el arrendamiento de un generador de energía eléctrica a diesel de emergencia, transfer automático y servicio de traslado e instalación, el Congreso del Estado comprobó la aplicación de los recursos mediante las pólizas contables, facturas y comprobantes de pago; sin embargo, no presentó evidencia de la instalación de los equipos rentados, las bitácora de los servicios durante el tiempo rentado (del 01 de junio al 31 de agosto de 2021) y evidencia fotográfica de los equipos instalados en operación por 550.7 miles de pesos.

Con respecto a los 3 contratos con números CA/OM/DASG/DA/033/2021, CA/OM/DASG/DA/045/2021 y CA/OM/DASG/DA/053/2021 por 624.7 miles de pesos, donde se pagaron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 516.3 miles de pesos del servicio de fotocopiado e impresiones generadas monocromáticas y a colores, el Congreso del Estado comprobó el ejercicio de los recursos mediante las pólizas contables, facturas y comprobantes de pago; sin embargo, no presentó evidencia de la bitácora de servicios y de las tomas de lecturas de los números de fotocopias e impresiones generadas de cada equipo avalados y en coordinación del departamento de servicios generales por 516.3 miles de pesos.

Con respecto a los 2 contratos con números CA/OM/DASGCBA/DA/011/2021 y CA/OM/DASGCBA/DA/020/2021, por 222.7 miles de pesos, referente a los servicios de diseño, seguimiento y mejora de comunicados oficiales de la XXXII legislatura, el Congreso del Estado comprobó el ejercicio de los recursos mediante la póliza contable, factura, comprobante de pago y oficios; sin embargo, no presentó evidencia del seguimiento al proceso de mejora continua, comunicados, evidencia de la revisión de los comunicados de medios escritos y electrónicos, elaboración de guiones y redacción de anuncios de radio y televisión por 222.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba la entrega de los bienes y servicios observados por 1,781,813.81 pesos, que se integran por 492,072.00 pesos de los contratos números CA-199-20 de la Universidad Autónoma de Nayarit y 1,289,741.81 pesos de los contratos números CA/OM/DASG/DA/035/2021, CA/OM/DASG/DA/033/2021, CA/OM/DASG/DA/045/2021, CA/OM/DASG/DA/053/2021, CA/OM/DASGCBA/DA/011/2021 y CA/OM/DASGCBA/DA/020/2021 del Congreso del Estado de Nayarit.

30. De una muestra de gastos de los capítulos 2000 y 3000 financiados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 11,536.5 miles de pesos, de los ejecutores el Poder Judicial, el Instituto de Planeación, los Servicios de Salud y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, todos del estado de Nayarit, se detectó lo siguiente:

Del Poder Judicial del estado, se revisó la compra de un vehículo tipo Van para pasajeros, amparada con el contrato de adquisición de bienes número IPLA/0023/2020, por un monto contratado y pagado con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 922.9 miles de pesos, se constató que se contrató por adjudicación directa después de declarar desierta dos procesos de licitación pública y acreditó el ejercicio de los recursos mediante póliza contable, factura, solicitud de compra, transferencia de pago, resguardo y fotografías del vehículo.

Del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, donde ejerció recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 4,353.0 miles de pesos, se detectó que referente a 13 pagos por 3,178.7 miles de pesos, se contó con la documentación soporte y justificativa del gasto como son cotización, pedidos, actas de entrega de trabajos o servicios; sin embargo, no presentó la carátula del documento contable de la póliza, comprobantes de pago (transferencias bancarias) y estados de cuenta bancarios; también se constató que las compras no se formalizaron mediante contratos de adquisiciones; por otra parte, respecto de 3 pagos realizados al Director de operaciones del “IPLANAY”, por 1,174.3 miles de pesos, para la subcontratación de servicios con terceros y mantenimiento y conservación de inmuebles, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 1,174.3 miles de pesos.

En la revisión del contrato número S.A.F.G.D.A.09/2021 por 24,151.4 miles de pesos, contratado por la Secretaría de Administración y Finanzas, donde se ejercieron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 con cargo al presupuesto de los Servicios de Salud de Nayarit por 3,335.4 miles de pesos y del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit por 2,925.2 miles pesos, referente al arrendamiento de equipo y bienes informáticos, se presentó la documentación comprobatoria del gasto mediante pólizas contables, facturas y transferencias bancarias; sin embargo, ambos ejecutores no presentaron la evidencia de los entregables de las partidas contratadas por 6,260.6 miles de pesos, como son las remisiones de entrega del proveedor al almacén con el sello, fecha de entrega de recepción, fotografías, núm. de inventario y resguardos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículos 67, 68, 70 y 71.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de entrega que comprueba la entrega de los bienes observados de 2 ejecutores, en donde los Servicios de Salud de Nayarit comprueba 3,335,427.11 pesos y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit comprueba 2,925,165.62 pesos, quedando un importe por solventar por parte del Instituto de Planeación de Nayarit de 1,174,264.00 pesos, por la falta de documentación justificativa de los 3 pagos realizados al Director de operaciones del “IPLANAY”; adicionalmente, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm.

SHBG/DGJ/AI-B/INV-004/2023; sin embargo, no solventa lo observado por 1,174,264.00 pesos.

2021-A-18000-19-1241-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,174,264.00 pesos (un millón ciento setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por la falta de documentación justificativa de los gastos realizados por el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículos 67, 68, 70 y 71.

31. De una muestra ejercida en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas donde se ejercieron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 937.7 miles de pesos, que se integran por 674.0 miles de pesos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SIDIF Nayarit) y 263.7 miles de pesos por el Congreso del Estado de Nayarit se obtuvo lo siguiente:

El SIDIF Nayarit ejerció los recursos por 674.0 miles de pesos en beneficio de personas vulnerables para recibir servicios de asistencia en enfermería, psicológica, terapia física y recreativa; dulces para evento infantil en diciembre; apoyo económico para la compra de sillas de ruedas, andaderas ortopédicas, bastones de 4 puntos de apoyo y bastones de 1 punto de apoyo; contó con la documentación soporte y justificativa del gasto como son pólizas, facturas, pagos, cotizaciones, solicitudes de requerimiento de apoyos, requisiciones de materiales, órdenes de compra, contratos con instituciones para brindar servicios de asistencia y cuidados, salidas de almacén, recibos de recepción con firmas e identificaciones, actas de entrega de servicios y evidencia fotográfica de la entrega de las ayudas, con lo cual se acredita el ejercicio de los recursos.

El Congreso del Estado de Nayarit ejerció los recursos para la ayuda de transporte y para la compra de medicamento, contó con la documentación soporte y justificativa del gasto como son pólizas, facturas, recibos, pagos, cotización, solicitudes de requerimiento de apoyos, recibos de recepción con firmas e identificaciones que acreditan 125.0 miles de pesos; sin embargo, de los recursos ejercidos en la adquisición de 300 libros de autoría propia y ayuda para gastos médicos por 138.7 miles de pesos, se detectó que el ejecutor no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos como es la factura y/o recibo, así como, la evidencia de la entrega y recepción de los 300 ejemplares adquiridos, dictamen médico, ni evidencia de que se haya realizado la cirugía y la factura de los gastos hospitalarios.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba el otorgamiento de ayudas sociales a instituciones organizaciones y personas a

través de apoyos económicos y en especie a sectores social y privado por parte del Congreso del Estado de Nayarit, acreditando lo observado por 138,665.00 pesos.

Obra Pública

32. Del reporte del destino del gasto proporcionado por el Gobierno del Estado de Nayarit, se detectó 1 ejecutor el Poder Judicial del Estado, realizó contrataciones de obra pública y presentó la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); asimismo, se determinó que realizó un gasto por un monto de 6,189.6 miles de pesos, pagado con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, lo cual coincide con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos.

33. De una muestra de 2 expedientes de obras públicas por un importe contratado y pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 de 6,189.6 miles de pesos, relacionados con los trabajos de adecuación y rehabilitación de salas laborales y rehabilitación de unidades administrativas del Poder Judicial del estado de Nayarit, al amparo de los contratos con números CO-PJEN-SA-01/2021 y CO-PJEN-SA-02/2021, celebrados por el Poder Judicial del Estado, se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; presentaron documentación con la cual acreditaron el cumplimiento de los procesos de adjudicación y contratación, las empresas concursantes y ganadoras no se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, el objeto social descrito en las actas constitutivas de las contratistas o las actividades registradas ante el SAT son congruentes al objeto de los contratos celebrados, los inmuebles rehabilitados son públicos y de uso por el ejecutor; los 2 contratos de obra pública se formalizaron oportunamente y se consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento de los contratos y del anticipo otorgado.

34. Se constató que las 2 obras públicas con contratos números CO-PJEN-SA-01/2021 y CO-PJEN-SA-02/2021, relacionados con los trabajos de adecuación y rehabilitación de salas laborales y rehabilitación de unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de Nayarit, no están incluidas en un programa anual de obra pública.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el programa anual de obra pública donde se incluyen ambas obras, con lo que se solventa lo observado.

35. En las 2 obras revisadas con contratos números CO-PJEN-SA-01/2021 y CO-PJEN-SA-02/2021 se otorgaron anticipos, mismos que fueron amortizados en su totalidad y los pagos de estimaciones realizados están soportados con las pólizas de egresos, transferencias y facturas, se realizaron las retenciones correspondientes, se verificó mediante estimaciones, bitácoras y actas de entrega recepción de obra que los trabajos objeto de los contratos se

ejecutaron de acuerdo a los plazos y montos pactados en los mismos, según documentación presentada, no hubo modificaciones al plazo y monto originalmente comprometido por lo que no se identificó que ameritara la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento.

36. De los 2 contratos revisados, se detectó que en el contrato con número CO-PJEN-SA-01/2021, no se presentó la factura del anticipo y la estimación 1 con su documentación soporte por 210.6 miles de pesos y en el contrato con número CO-PJEN-SA-02/2021, no se presentó la factura del anticipo y la estimación 1, 2 y 3 con su documentación soporte por 994.8 miles de pesos; adicionalmente, en el proceso de conclusión y cierre administrativo de las obras, no se presentó la bitácora de obra, oficio de terminación de obra, ni fianza de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 39, 40, fracciones I, III y IV, 48, 49 y 60.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información del contrato número CO-PJEN-SA-01/2021, mediante la estimación 1 con su documentación soporte por 210,599.52 pesos, con lo que se solventa esta parte de la observación; adicionalmente, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-004/2023, por lo cual se promueve lo observado respecto del proceso de conclusión y cierre administrativo de las obras; sin embargo, del contrato número CO-PJEN-SA-02/2021, no se presentó la factura del anticipo y las estimaciones 1, 2 y 3 con su documentación soporte debidamente firmadas, por lo que no solventa lo observado por 994,827.63 pesos.

2021-A-18000-19-1241-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 994,827.63 pesos (novecientos noventa y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por la falta de documentación justificativa de los gastos realizados en la obra con número de contrato CO-PJEN-SA-02/2021 ejecutada por el Poder Judicial del Estado de Nayarit, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 39, 40, fracciones I, III y IV, 48, 49 y 60.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9,189,480.28 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 36 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 16 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,910,483.9 miles de pesos, que representó el 97.4% de los 6,065,768.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Nayarit ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,189.5 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Nayarit dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos, el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, la observancia de su normativa y el manejo de los recursos, sin embargo, incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 022/2023 de fecha 23 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 13, 14, 21, 24, 30 y 36 se consideran como no atendidos.



Nayarit
ESTADO DE NAYARIT Y COAHUILA

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio núm.: 022/2023

Asunto: El que se indica

Tepic, Nayarit; enero 23 de 2023

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
"D" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 65, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número DGAGF "D"/3411/2022 donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1241** con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas**, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, y en alcance al oficio 019/2023 signado por esta área; al respecto, se remiten oficios originales descritos a continuación:

1. Oficio número **DG/062/2023** signado por el Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado (CD-R), que contiene información para atender el **Resultado 31 Procedimiento 6.3** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoria antes mencionada.
2. Oficio número **IEEN/Presidencia/0133/2023 y anexos**, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado (CD-R), que contiene información para atender el **Resultado 20**, de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoria antes mencionada.
3. Oficio número **SSN-DA-0159/2023** signado por el Titular de la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado (CD-R), que contiene información para atender el **Resultado 15 Procedimiento 5.2** y el **Resultado 16 Procedimiento 5.3**, de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoria antes mencionada.
4. Oficio número **CE/OM/393/2023 y anexos**, signado por el Oficial Mayor del Poder Legislativo de Nayarit, en el que adjunta una (1) unidad de almacenamiento certificada (USB), que contiene información para atender el **Resultado 30 Procedimiento 6.3**, de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoria antes mencionada.



5 CD's
1 USB
1 lequio





SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

- ✓
5. Oficio número **40/2023** signado por el Secretario de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto (DVD-R) certificado, que contiene información para atender el **Resultado 29 procedimiento 6.3** y el **Resultado 37 procedimiento 7.3**, de la Cedulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoria antes mencionada.
 6. Oficio número **SSN-DA-0184/2023** signado por el Titular de la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado (CD-R), que contiene información para atender el **Resultado 31 Procedimiento 6.3**, de la Cedulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoria antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores; los cuales quedan en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Jefa del Departamento de Auditores Internos
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

C.c.p.: Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit. - Para su conocimiento.

Av. México 31 Sur, Despacho 202, Colonia Centro, C.P. 63000 Tepic, Nayarit.

311 456 17 43



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (Burocracia y Magisterio) (SAF); el Instituto de Planeación (IPLANAY), los Servicios de Salud (SSN); el Poder Judicial (PJ); el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF); el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEN); la Comisión Estatal de Agua Potable (CEA), el Congreso del Estado; la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), la Auditoría Superior del Estado (ASEN) y la Fiscalía General, todos del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134;
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 70, fracción I, IV y V; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículos 7, 14, 15, 16, 28, 32 fracción II, 34, fracciones VIII y XII, 50, 51 fracción I, 54 y 56, 67, 68, 70 y 71; la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 14, 15, 39, 40 fracción I, III y IV, 48, 49 y 60; la Ley Federal del Trabajo, artículos 20; del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, 56 fracción XXXVIII, 78 fracciones I y II; del Código Civil del Estado de Nayarit, artículos 1169, 1197, 1205, 1209 y 1211; Contrato número CA-LPE-PJEN-SA-17/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, cláusulas primera, segunda y tercera y del contrato número CA-LPE-PJEN-SA-16/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, cláusulas primera, segunda y tercera; del Contrato núm. CA-199-20, cláusulas primera y tercera; de los Contratos números CA/OM/DASG/DA/035/2021, CA/OM/DASG/DA/033/2021, CA/OM/DASG/DA/045/2021, CA/OM/DASG/DA/053/2021, CA/OM/DASGCBA/DA/011/2021 y CA/OM/DASGCBA/DA/020/2021, cláusulas primera, segunda y tercera; de los Contratos de Prestación de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, Cláusulas tercera y quinta; Contrato número S.A.F.G.D.A.09/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, cláusulas primera, segunda, cuarta y quinta

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.